



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2025-GM/MPH

Huancavelica, 25 de febrero 2025

VISTO:

El Informe N° 094-2025-GDS/MPH., de fecha de recepción 25 de febrero 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita reconocimiento a la Red de Apoyo de Pares Cuidadores de Personas con Discapacidad, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el artículo IV de la misma Ley que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme a la Ley N° 29973 - Ley de las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 70°: Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad (OMAPED); 70.2 La Oficina Municipal de atenciones a las personas con Discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones: a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad;

Que, las redes de apoyo social son: "el conjunto de relaciones que integran a una persona con su entorno social, o con personas con las que establecen vínculos solidarios y de comunicación para resolver necesidades específicas. Asimismo, la Red de apoyo de pares es: "Una estructura social que permite la interrelación de las personas o miembros de una comunidad de intereses, teniendo como único fin, afrontar y resolver necesidades específicas";

Que, mediante Acta de Asamblea de Constitución de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores, de fecha 25 de setiembre de 2024, se constituye la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa del Distrito de Huancavelica. (...);

Que, mediante Informe N° 010-2025-OMAPED/SGPVySC/GDS/MPH., el Responsable de la Oficina de OMAPED, solicita reconocimiento de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa, usuarios del Programa Contigo del Distrito de Huancavelica, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 043-2025-SGPVYSC-GDS/MPH., el (e) Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, remite el Informe Técnico para reconocimiento de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa, usuarios del Programa Contigo del Distrito de Huancavelica;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los instrumentos de gestión vigente, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la RED DE APOYO DE PARES DE CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA usuarios del Programa CONTIGO del Distrito de Huancavelica; el cual desarrollan acciones conjuntas de apoyo para el cuidado con relación a la inclusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad severa, conformado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI.	MIEMBROS
María Esther Ramos Zuñiga	23202843	Presidenta
Alberta Cusi Victoria	23266110	Secretaria
Norma Quispe Ccanto	42730612	Vocal
Cirila Ataucusi De Lima	23275559	Vocal

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Oficina de OMAPED y demás áreas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S.C.
OMAPED.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL